

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

BOP-A-2025-1842

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2025, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Recarga de Vehículos Eléctricos en Estaciones de Titularidad Municipal.

De conformidad con los dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bujalance, 4 de junio de 2025.– La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Código Seguro de Verificación (CSV): 882B B5F1 1B61 FC4D C0AE **Fecha Firma:** 17-06-2025 07:58:04
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

